



Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

Informática

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086- 2023 - MDJLO/A.

José Leonardo Ortiz, 28 de marzo del 2023

VISTO:

El Informe Legal N° 133-2023-MDJLO/GAJ del 21.03.2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Carta N 062-2023-MDJLO/GSCFyT de fecha 10.03.2023 emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Transportes, Informe N° 042-2023-MDHLO/SGTVYT de fecha 08.03.2023 emitida por Subgerencia de Transito, Transporte y Viabilidad; sobre Aprobación de la conformación de Comisión Técnica Mixta de Transportes; y (Reg. 268-2023)

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley 27980, Ley de Reforma Constitucional, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, economía y administrativa para formular, ejecutar y monitorearlos planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú consagra en favor las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27189 de Transporte Publico Especial de Pasajeros de vehículos menores, tiene por objeto reconocer y normar el carácter y la naturaleza de servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, mototaxis y similares complementarios y auxiliar, como un medio de transporte vehicular terrestre, en concordancia con el Artículo 2° que señala: son vehículos aptos para prestar el indicado servicio aquellas unidades de tres (03) ruedas, motorizadas y no motorizadas, especialmente acondicionadas para el transporte de personas o carga, de acuerdo con lo que establezca que el servicio solo podrá ser prestado luego de obtener la respectiva autorización otorgada por la Municipalidad correspondiente, donde prestan dicho servicio;

Que, la Séptima Disposición Final del D.S.055-2010 -MTC establece lo siguiente "Cada Municipio Distrital cuenta con una comisión técnica Mixta, la cual es autónoma y está integrada por los regidores de la comisión de transportes o por la comisión que haga sus funciones, por representantes acreditados de la PNP y de las Organizaciones de Transportes de Servicio Especial.

Que, mediante carta N° 062-2023-MDJLO/GSCFyT de fecha 10.03.2023 emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Transporte solicita Informe Legal para conformación de la Comisión Técnica mixta de Transportes de la Municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz, en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 012-2012 y el D.S.055-2010MTC;

Que, mediante Oficio N° 045-2023-CMDVM-JLM de fecha 06.03.2023 emitido por la central de mototaxistas de José Leonardo Ortiz, hace de conocimiento que, de acuerdo a la asamblea general de fecha 02.03.2023, donde nombraron a sus representantes, para la comisión técnica mixta de transportes, según lo establece el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC;

Que, el artículo 18 numeral 18.1 literal a) de la Ley 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre establece que las municipalidades distritales ejercen las competencias en materia de transporte que lo reglamentos nacionales, y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva la señalen y en particular la regulación del transporte menor (mototaxis y similares).

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2012- MDJLO que aprueba el Reglamento de Transporte Público especial de Pasajeros en vehículos menores, mototaxis y similares en el Distrito de José Leonardo Ortiz de Fecha 10.12.2012, señala en su artículo 66 de la misma directiva, indica que la comisión Técnica establece que esta integrada por tres (03) regidores de la comisión de transportes o por la comisión que haga sus veces dos representantes acreditados de la PNP, tres representantes de la Central de Mototaxistas de José Leonardo





Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

Ortiz, reconocida mediante Resolución de Alcaldía, de Conformidad con el D.S. 055-2010 -MTC y la cual tendrá como vigencia un año, según acto resolutivo que emita la entidad edil.

Que, mediante Informe Legal N°133-2023-MDJLO/GAJ de fecha 21.03.2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se emita Resolución de Alcaldía mediante la cual se conforma la Comisión Técnica Mixta de Transportes de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz.

Que, en ese orden de ideas, considerando el proveído del visto, se dispone emitir el acto administrativo correspondiente dando cumplimiento a lo solicitado por la Sub Gerencia de Defensa Civil; y siendo el Despacho de Alcaldía el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local, y su titular el representante legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para emitir Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con el numeral 6) el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, en concordancia con el D.D. 055-2010-MTC la cual integrada por:

PRESIDENTE	: Regidora Hilda Rodas Malca.
VICEPRESIDENTE	: Regidor Oscar Manuel Altamirano
SECRETARIO	: Regidor Heli Martin Mego Aurich.
MIEMBROS	: Rensso Janpier Ramírez Cueva (Funcionario acreditado de la MDJLO) SS PNP Moisés Genaro Gonzales Hurtado. (Representante de la Comisaria de José Leonardo Ortiz) TNTE PNP Saulo David Tejada Siesquen. (Representante de la Comisaria de Atusparias) Jorge Antonio Arévalo Valencia Ythamar Santa Cruz Eflo José Domingo Valdera Valdera. (Representantes de Central de Mototaxistas del Distrito de JLO)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que la Comisión Mixta Técnica designada en el artículo precedente tendrán vigencia de un año a partir de emitida la presente resolución, teniendo como funciones las señaladas en D.S 055-2010-MTC concordante con la Ordenanza Municipal 012-2012-MDJLO.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento la presente resolución a las partes interesadas y demás áreas correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución
Alcaldía
GM
GSCFyT
SGTVYT
ERS/jmb.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ LEONARDO ORTIZ

Ing° Elber Requejo Sánchez
ALCALDE